

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 15 de abril de 2020.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 19 de marzo de 2020, se otorgó la licencia de Reglamento De Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0216, con la resolución N° 15759-2-20-0216,. A nombre de **JOSE OLIVERIO ALVAREZ ACERO Y MARIA TERESA DELGADO ROSAS**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 15 de abril de 2020.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

Dearbi:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop followed by a few smaller strokes.

27-04-2020

2

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

RESOLUCIÓN N° 15759-2-20-0216

POR LA CUAL SE CONCEDE APROBACION DE PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL
"OLIMAR"

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que JOSE OLIVERIO ALVAREZ ACERO Y MARIA TERESA DELGADO ROSAS., en su calidad de propietario(s), del predio identificado con CC. 010103100112000 y Matricula Inmobiliaria N° 095-66732, predio localizado en la CARRERA 19 N° 22B-39 de esta ciudad, presento ante esta Curaduría Urbana solicitud de: Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente con radicado N° 15759-2-20-0175 de fecha 11 marzo de 2020 y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que el procedimiento establecido en el Decreto 1077-15 y normas de la Ley 675 de 2001 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, se llevó a cabalidad.
4. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley **y cuenta con disponibilidad de servicios públicos.**
5. Que la licencia de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, según la Ley 675 de 2001 y Decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1. No establece vigencia.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder licencia Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal N° 15759-2-20-0216 de fecha 19 de marzo de 2020 otorgada a: JOSE OLIVERIO ALVAREZ ACERO Y MARIA TERESA DELGADO ROSAS., Quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro:

UNIDADES		AREA PRIVADA TOTAL	COEF. COPROP
01	APARTAMENTO 101	39.60 m ²	20.05 %
02	APARTAMENTO 201	52.38 m ²	26.51 %
03	APARTAMENTO 301	52.38 m ²	26.51 %
04	APARTAMENTO 401	53.20 m ²	26.93 %
AREA TOTAL		197.56 m²	100.00 %

SEGUNDO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2020.

CURADURÍA URBANA N° 2
SOGAMOSO



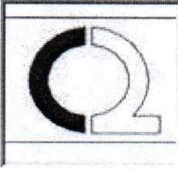
ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO

Arq. RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador Urbano N° 2

CARRERA 11 N° 15-50 PASAJE PLAZA SEIS DE SEPTIEMBRE OF. 106 TEL. 771-7412

Curaduria2sogamoso@hotmail.es / www.curaduriaurbana2sogamoso.com



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO



CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412

DATOS GENERALES

15	759	19	3	2020
Departamento	Municipio	Dia	Mes	Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

numero de licencia	<u>15759-2-20-0216</u>
Objeto del Trámite	<u>Inicial</u>

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral	<u>010103100112000</u>
Dirección	<u>CARRERA 19 N° 22B-39</u>
Barrio	<u>JORGE ELIECER GAITAN</u>
Tipo de Actuación	<u>Aprobacion de Planos de Propiedad Hor</u>
Matricula Inmobiliaria	<u>095-66732</u>

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario	<u>JOSE OLIVERIO ALVAREZ ACERO Y SOCIA</u>
Cedula	<u>91011579</u>

Observaciones

Se concede V° B° a planos de propiedad horizontal denominado "OLIMAR" consta de (04) cuatro unidades de vivienda. según planos. E/Eliana.

CURADURIA URBANA N° 2
SOGAMOSO

ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO
CURADOR URBANO No 2

Recbi:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop at the top and several smaller, connected strokes below it.

MARZO 19 - 2020